

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Aprobación definitiva de la adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Asociación de Municipios de Montaña. BOP-2016-4119

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio de Ambiente destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016. BOP-2016-4133

Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. BOP-2016-4121

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Información pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015. BOP-2016-4108

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Convocatoria Juez de Paz titular. BOP-2016-4114

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Begíjar. BOP-2016-4122

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificaciones Presupuestarias núms. 2 y 3/2016. BOP-2016-4112

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación del Presupuesto Municipal por transferencia de crédito núm. 2. BOP-2016-4118

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 30/2016, mediante transferencia de créditos. BOP-2016-4111

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Patrimonio y Contratación

Anuncio licitación del contrato de suministro material de construcción. BOP-2016-4045

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "LINARES" (JAÉN)

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-4092

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

4119 *Aprobación definitiva de la adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Asociación de Municipios de Montaña.*

Anuncio

Habiendo estado a exposición pública, por plazo de treinta días (según anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 114, de 16 de junio de 2016), el acuerdo de Pleno de día 3 de junio de 2016 por el que se aprobó inicialmente la adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Asociación Española de Municipios de Montaña y de la aprobación de sus Estatutos, no se han presentado sugerencias ni reclamaciones al mismo.

En este sentido, el Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015), ha dictado Resolución núm. 247, de fecha 8 de septiembre de 2016, por la que se aprueba definitivamente la adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Asociación Española de Municipios de Montaña y de sus Estatutos, cuyo tenor literal es:

"ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA.

CAPITULO I

*Artículo 1.-*Al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril y demás preceptos concordantes y artículo 22 de la Constitución Española, se constituye la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA que se registrará por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

*Artículo 2.-*La Asociación se constituye por tiempo indefinido y no tiene ánimo de lucro.

*Artículo 3.-*La actividad de la Asociación se extiende a todo el Estado Español.

*Artículo 4.-*En el ámbito funcional, la Asociación representa los intereses colectivos de los miembros de la misma.

*Artículo 5.-*El domicilio de la Asociación se fija en Madrid, Avda. General Perón 25; 1.ª planta, Oficina D; CP 28020.

CAPITULO II

*Artículo 6.-*La Asociación goza de plena capacidad jurídica, tiene en consecuencia personalidad jurídica propia, poseyendo capacidad para adquirir, poseer, administrar, gravar, hipotecar y enajenar bienes de todas clases, obligarse y celebrar toda clase de actos y

contratos y comparecer ante Juzgados, Tribunales y Órganos del Estado, autonómicos, provinciales, municipales e internacionales.

Artículo 7.-Son fines de la Asociación los siguientes:

a) Fomento y defensa de los intereses de los municipios integrados en el ámbito de esta Asociación y en particular en todos los aspectos relacionados con la despoblación, la agricultura y ganadería de montaña, la realidad socioeconómica de estas Zonas, el turismo, las instalaciones industriales en las mismas, los recursos fiscales, la defensa de la legalidad vigente y del ejercicio de la autoridad municipal respecto, promoviendo toda clase de acciones políticas, administrativas y jurisdiccionales, tendentes al ejercicio de tutela de la actividad municipal y de su autonomía constitucional, en el desarrollo de las competencias sobre aquellas, incluso en los aspectos tributarios y fiscales, desarrollando el establecimiento de tributos, exacciones, tasas, precios públicos y otros similares amparados en las disposiciones legales vigentes, promover negociaciones con la Administración y empresas particulares u oficiales, proponiendo toda clase de normativa reguladora de la actividad y del sector, participando en órganos de decisión y consultivo para el establecimiento e imposición de la normativa del sector, promoviendo acciones con otras asociaciones municipales incluso de la Unión Europea y desarrollando actividades dentro e su ámbito derivadas de convenios administrativos, y asunción de competencias que permita la ley.

b) Coordinar y procurar la actividad institucional de los Municipios integrados en la Asociación, proporcionando ayuda eficaz, asesoramiento y servicios a los asociados para el mejor cumplimiento de sus fines y el logro de objetivos comunes y afines.

c) Promover la coordinación de soluciones a los problemas comunes de los municipios y representar a todos sus miembros en los organismos e instituciones públicas y privadas.

d) La organización y gestión de actividades de formación e información de los problemas comunes, propiciando la colaboración con otras organizaciones municipales, incluso de la Unión Europea que promuevan la defensa de los municipios, llevando a cabo gestiones de trabajo, visitas, congresos, publicaciones y otros similares, tanto nacionales como internacionales.

e) Promover y defender el derecho a la autonomía municipal y constitucional en el desarrollo de las competencias municipales en lo referente a toda problemática que afecte a sus ayuntamientos.

f) Representar, gestionar y defender los derechos e intereses de los municipios ante la Administración, restantes organizaciones, instituciones y empresas públicas o privadas legalmente constituidas y procurar el cumplimiento de sus fines, asumiendo la representación de sus Ayuntamientos o de parte de los mismos cuando estos expresamente lo deleguen y así lo apruebe la Comisión Ejecutiva, sobre materias legalmente delegables.

g) Elevar propuestas al Gobierno y demás instituciones del Estado, tanto central como autonómico y de la Unión Europea, sobre normativa en materias propias de estos fines, compareciendo ante cualquier organismo o tribunal en defensa de los intereses de sus miembros.

h) Participar en los planes generales de agricultura de montaña y ganadería, obras públicas local y supralocal, así como en la determinación del dominio público y su incidencia en el municipio por parte de otras administraciones, para hacer efectivo el principio constitucional del derecho de los entes locales a participar en todos los asuntos que afecten a sus intereses.

l) El derecho a participar en representación de los ayuntamientos en las organizaciones administrativas que tengan relación con el objeto de la Asociación así como en Comisiones estatales, autonómicas o europeas que no lo impida norma jurídica.

La Asociación constituida se propone desarrollar todas estas actividades y objetivos en colaboración también con otras entidades de análogas finalidades y con organizaciones nacionales e internacionales.

Artículo 8.-Podrán ser miembros de la Asociación:

1 Miembros natos: Los Municipios a que se refiere el artículo 11 y 19 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y que tengan en su respectivo territorio montañas públicas o privadas, y que de forma orientativa sean coincidentes con las características que prevea la legislación vigente o bien que sus montañas están dentro de un macizo.

2 Asimismo podrán ser miembros de la asociación con carácter de HONORARIOS las demás entidades locales reconocidas en las Leyes de régimen local estatal o autonómica, que no tengan la condición legal de Municipios, y otras asociaciones que tengan como fin la defensa del mundo rural, que así lo soliciten y sean admitidas por la Comisión ejecutiva, siempre que tengan la condición legal de entidades locales.

Dichos miembros podrán asistir a las Asambleas Generales cuando éstas se celebren, sin obligación de ser citados, o invitados a las Comisiones ejecutivas, con voz pero sin voto.

Artículo 9.-En cualquier caso la afiliación será voluntaria y mediará previa solicitud expresa y resolución de admisión por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 10.-La Asociación llevará un registro de asociados en el que se consignarán los datos relativos a cada uno.

Artículo 11.-Son derechos de los miembros de esta Asociación que se hallen al corriente de sus obligaciones los siguientes:

- a) Solicitar cuanta información precisen acerca de los fines y funcionamiento de esta Asociación.
- b) Disfrutar de todos los servicios que la Asociación establezca para la consecución de los fines de la misma.
- c) Asistir a las Juntas, Asambleas, reuniones y actos que se celebren.
- d) Ejercer las atribuciones que les competen o les sean delegadas por los órganos de Gobierno de la Asociación.

e) Intervenir en la Asamblea en la forma en que se determine en estos Estatutos y en Reglamento interno de funcionamiento.

f) Tener acceso a los cargos directivos de la Asociación.

Artículo 12.-Son obligaciones de los miembros de la Asociación:

a) Hallarse al corriente en el pago de las cuotas que reglamentariamente se establezcan.

b) Cumplir los Estatutos y demás normativa de régimen interno así como cuantas normas se dicten por los órganos de gobierno de la Asociación, y acatar y cumplir los acuerdos sus órganos.

c) De modo general prestar la ayuda y colaboración que le solicitasen los órganos de gobierno de la Asociación.

CAPITULO III

Artículo 13.-La Asociación estará regida y administrada por:

a) La Asamblea General.

b) La Comisión Ejecutiva.

c) La Secretaria General.

Artículo 14.-La Asamblea General.

Es el supremo órgano de la Asociación y estará constituida por todos los Municipios que la integren debidamente representadas.

Cada municipio estará representado por su Alcalde, Concejal o delegado que se designe por el Ayuntamiento.

El derecho a voto en la Asamblea será ejercitado según los casos en atención a lo siguiente:

1.-Cada municipio asociado tendrá un voto.

Para las convocatorias de cualquier órgano de la Asociación, bastará cualquier medio que acredite su recepción, correo certificado, mail, etc...

Artículo 15.-La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario cada año y con carácter extraordinario cuando lo acuerde la Comisión Ejecutiva o a petición de quienes representen al menos el 25% del total de los votos de los asociados.

Artículo 16.-Corresponde a la Asamblea General con carácter ordinario:

a) Elegir la Comisión Ejecutiva con los cargos de la misma a que se refiere el artículo 22 de los presentes Estatutos.

b) Aprobar el programa de actividades y planes de actuación general de la Asociación.

c) Deliberar sobre otras cuestiones de carácter general que así proponga la Comisión Ejecutiva.

d) Conocer la actuación de la Comisión Ejecutiva en relación con las funciones que le encomienda los Estatutos y aprobar su gestión.

*Artículo 17.-*A la Asamblea General convocada con carácter extraordinario le corresponde:

a) Reforma de los Estatutos.

b) Resolver las cuestiones que le sean sometidas por la Comisión Ejecutiva a instancia propia o por petición del 25 por ciento de los votos.

c) Decidir sobre la disolución de la Asociación.

No obstante lo cual, también podrá la Asamblea General Ordinaria, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, tomar los anteriores acuerdos.

*Artículo 18.-*La convocatoria de la Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria se hará por el Presidente de la Comisión Ejecutiva, que lo es a su vez de la Asamblea General por escrito, con quince días de antelación como mínimo.

En casos de urgencia apreciada por la Comisión Ejecutiva se podrá convocar la sesión con una antelación de 24 horas, con inclusión del orden del día en todos los supuestos.

En la comunicación se expresará el lugar, la fecha, hora de la reunión y los asuntos a tratar. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de media hora.

*Artículo 19.-*La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a la misma, presentes o representados la mayoría de sus miembros y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de concurrentes y estará presidida por una mesa formada por: el Presidente, los Vicepresidentes, asistidos del Secretario y los vocales de la Comisión Ejecutiva que asistan.

*Artículo 20.-*Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos que podrán ser delegados a quien tenga condición de miembro de entidad local, salvo los referentes a los apartados b) y d) del artículo 16 que precisarán el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes y representados.

*Artículo 21.-*La Comisión Ejecutiva.

1.º.-La Comisión Ejecutiva es el órgano ejecutivo rector de la Asociación formada por un MÍNIMO DE ONCE MIEMBROS elegidos por la Asamblea General de entre los asociados, en una o varias listas en la que se propongan todos los cargos estatutarios de la Junta, es decir el Presidente, los Vicepresidentes, el Tesorero y el Secretario general y los vocales dentro de los mínimos estatutarios, en la que estarán representados, en la medida que sea posible, el mayor número de CCAA con municipios de montaña, y también las listas procurarán la presencia de cargos locales que representes proporcionalmente a los partidos políticos

presentes en los Ayuntamientos miembros. La propia Comisión ejecutiva, para conseguir el fin común y general de los municipios de Montaña y la máxima representación política y territorial, una vez constituida, podrá reservar determinados puestos de sus vocales o cubrir con más vocalías, a otros Ayuntamientos, buscando siempre la proporcionalidad y ponderación democrática y representativa máxima de los territorios en los que existan miembros asociados; en tales casos dará cuenta en la próxima asamblea para su ratificación como miembros de dicha Comisión.

Los cargos serán gratuitos, si bien podrán remunerarse por los gastos que acrediten y su duración será de CUATRO AÑOS, coincidiendo con el período para el que hayan sido elegidos como cargos municipales en las elecciones generales municipales, salvo en la primera etapa que durarán desde su elección hasta la convocatoria de la asamblea general que coincida con el período electoral general municipal, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 22.-La Comisión Ejecutiva al constituirse o renovarse estará formada por la lista elegida por la Asamblea General que se compondrá de un Presidente, Vicepresidente 1.^a y Vicepresidente 2.^a, un Tesorero, y el resto vocales, que recaerán necesariamente en personas físicas representantes de las entidades asociadas y que entre todos ellos formarán el mínimo exigible pudiendo por ello existir mas numero de vocales del mínimo previsto. Así mismo, existirá un Secretario que podrá ser representante de algún municipio o no. Caso de representar a un municipio tendrá además de voz, voto.

Los Asesores y Técnicos asistirán a las deliberaciones de la Comisión Ejecutiva y de las Asambleas con voz pero sin voto.

Artículo 23.-Para adoptar acuerdos válidos será precisa la presencia o representación de la mayoría de sus miembros y de los votos de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 24.-La Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente como mínimo una vez cada tres meses o cuando la convoque el Presidente a instancia propia o a petición de un tercio de sus miembros.

La convocatoria deberá hacerse por el Presidente mediante escrito expresando lugar, fecha y hora de la reunión, los asuntos a tratar, y como mínimo con 2 días de antelación, salvo casos de urgencia que podrá realizarse con antelación de 24 horas.

Para constituirse en primera convocatoria será necesaria la existencia de la mitad mas uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, podrán reunirse con un mínimo de 3 de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente o quien le sustituya.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría siempre de votos, correspondiendo a cada miembro un voto, excepto al Secretario General que asistirá con voz pero sin voto, salvo que el cargo lo ostente un representante de una entidad local perteneciente a la Asociación, en cuyo caso asistirá con voz y voto.

En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Artículo 25.-Los cargos de la Comisión Ejecutiva tendrán una duración de cuatro años como se ha indicado y salvo la excepción del inicio de esta asociación ya prevista pudiendo ser reelegible sucesivamente.

Mientras dura el mandato de los miembros de la Comisión Ejecutiva, se perderá la condición de miembros en los siguientes casos:

- a) Dimisión presentada por escrito al Presidente, previo conocimiento en su caso del órgano de gobierno de la entidad local a la que pertenece el cargo dimisionario.
- b) Pérdida de la condición de miembro electo de la corporación representada o por revocación del mandato al representante por la Corporación.
- c) Destitución por acuerdo de la Asamblea General o de la comisión ejecutiva tomado por mayoría absoluta de sus miembros.

En caso de vacante, el Presidente asumirá provisionalmente las responsabilidades que tenía el miembro cesado o dimisionario, proponiendo la provisión de la vacante a la Comisión ejecutiva en el plazo máximo de un mes, quien en su caso proveerá la misma que deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea General ordinaria o extraordinaria. En caso de vacante del Presidente, asumirá lo anterior el Vicepresidente 1º.

Artículo 26.-Funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Preparar y Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Administrar el patrimonio de la Asociación.
- c) Dirigir la realización de estudios, organizar jornadas, publicaciones y demás de la Asociación.
- d) Acordar llevar a cabo acciones administrativas y jurisdiccionales en defensa de los fines de la Asociación, en cuyo caso queda facultado el Presidente para el otorgamiento de poderes precisos.
- e) Mantener las relaciones procedentes con todos los poderes públicos y organizaciones del Estado, y Unión europea, nombrando incluso representantes, si hubiera lugar.
- f) Aprobar y establecer las estructuras administrativas y nombrar y dirigir los servicios técnicos y jurídicos, firmar y suscribir contratos con éstos y fijar sus honorarios o emolumentos; asimismo la gestión presupuestaria de la Asociación, suscribiendo convenios de asistencia a los miembros de la Asociación, así como con otras entidades públicas o privadas.
- g) Establecer las cuotas de aportación a la Asociación ordinarias o extraordinarias.
- h) Aprobar la liquidación del presupuesto de cada ejercicio, así como la memoria de la Asociación.
- i) Admitir o rechazar a nuevos miembros.
- j) Decidir el domicilio de la Asociación, oficinas y sucursales en la forma prevista.

Artículo 27.-Presidencia.

El Presidente de la Asociación lo es asimismo de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, y de cualquier otro órgano colegiado establecidos en los Estatutos o que puede establecerse en el futuro. Será elegido al tiempo que la Comisión Ejecutiva conforme al artículo 21.

*Corresponde al **Presidente**:*

- a) Representar con plenos poderes a la Asociación.
- b) Convocar y presidir la Asamblea General, y la Comisión Ejecutiva.
- c) Fijar el orden del día.
- d) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea, y la Comisión Ejecutiva.
- e) Ordenar los gastos y autorizar pagos.
- f) Designar asesores para que, con voz pero sin voto, participen en las reuniones de los órganos colegiados.
- g) Autorizar con su firma y la del Tesorero o Secretario General de forma indistinta los cheques, recibos u otros documentos análogos.
- h) Suscribir cuantos documentos, convenios y demás afecten a la Asociación y en nombre de la misma.
- i) Delegar de manera accidental o permanente alguna de sus funciones.
- j) En general, adoptar cuantas medias considere urgentes, para el mejor gobierno, régimen y administración de la Asociación, dando cuenta a la Comisión Ejecutiva, incluso acciones judiciales en caso de urgencia.

*Artículo 28.-De la **Secretaría General**:*

La Secretaría General es un órgano de carácter permanente integrado por el personal técnico-administrativo y asesores bajo la dirección de su Secretario General, nombrado dentro de los elegidos al tiempo de la Comisión ejecutiva o en otro caso, de no ser cargo electo, nombrado por la Comisión Ejecutiva.

*Son competencias de la **Secretaría General** las siguientes:*

- a) La organización y funcionamiento de los servicios de la Asociación precisos para el cumplimiento de sus fines.
- b) Mantener relaciones con las asociaciones y municipios integrados facilitando y coordinando la cooperación de éstas.

- c) Mantener relaciones y facilitar la mutua cooperación con personas, entidades e instituciones, tanto nacionales como internacionales.
- d) El asesoramiento permanente y la asistencia técnica y jurídica a los asociados.
- e) Aquellas otras que expresamente le sean conferidas por la Comisión Ejecutiva.

*Corresponde además al **Secretario General**:*

- a) Actuar como Secretario en todos los órganos de gobierno de la Asociación.
- b) Levantar actas y expedir certificaciones.
- c) Llevar y custodiar el libro de actas y el de entidades asociadas.
- d) Firmar con el Presidente o Tesorero cheques, recibos o documentos análogos de cobro y pago.

*Artículo 29.-Corresponde al **Tesorero**:*

- a) Responsabilizarse de la contabilidad y de la custodia de los libros contables.
- b) Responsabilizarse con el Presidente de lo concerniente a los fondos, recibos, cheques, talones bancarios, letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico.
- c) Formular los proyectos de presupuestos anuales y balance del ejercicio.

Artículo 30.-La Asociación administrará con plena independencia sus recursos económicos, cumplirá las obligaciones y llevará su contabilidad ajustadas a la normativa legal. Estos recursos se componen de los siguientes ingresos:

- a) Las cuotas ordinarias, extraordinarias o de inscripción que acuerde la Asamblea General.
- b) Los donativos, subvenciones que reciba, así como las derramas que se establezcan.

Se entiende por derrama, la contribución especial, acordada por la Asamblea General, que satisfacen los socios federados, con el fin de atender a un gasto extraordinario relacionado con los fines de la Asociación.

- c) Los intereses, frutos, rentas y productos de los fondos anteriores.

Artículo 31.-Para cada ejercicio económico la Comisión Ejecutiva elaborará el presupuesto de ingresos y gastos que será aprobado por la Asamblea General.

La memoria, balance y liquidación del presupuesto del ejercicio precedente, cuya aprobación corresponde a la Comisión ejecutiva, serán enviados a sus miembros con quince días de antelación a la fecha de la convocatoria para su comprobación por cualquier miembro.

El ejercicio social coincidirá con el año natural. Por excepción el primero comenzará el día de la Asamblea constituyente y finalizará el 31 de diciembre siguiente.

Artículo 32.-La Asociación se constituye sin patrimonio inicial.

Los gastos del ejercicio económico se ajustarán al presupuesto ordinario anual y se elaborarán teniendo en cuenta los ingresos previstos y las necesidades de la Asociación.

Según previsiones fundadas, los presupuestos del próximo año de la Asociación ascenderán a un mínimo de 12.000 euros de ingresos y la misma cantidad de gastos.

Para inversiones extraordinarias puede también elaborarse un presupuesto extraordinario, el cual no estará sujeto al término del ejercicio económico.

La redacción de los presupuestos y su aprobación corresponde a la Comisión Ejecutiva y su aprobación a la Asamblea General, que lo hará en su primera reunión de cada año.

Artículo 33.-La Asociación sólo podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General en reunión extraordinaria, expresamente convocada para este fin y deberá adoptarse el mismo por mayoría absoluta de votos, siempre que se hallen presentes o representados la mitad por lo menos de sus miembros; se preverá una 3.ª convocatoria, veinticuatro horas más tarde de la segunda al tiempo, en el que cualquiera que fuere el número de asistentes se podrán tomar los acuerdos de disolución.

Artículo 34.-Serán causas de disolución:

La finalización de los fines para la que se constituyó la Asociación, así como cualesquiera otras causas que considere la Asamblea constituida conforme al artículo anterior. En caso de disolución se nombrará por la Comisión Ejecutiva una Comisión liquidadora que procederá al cumplimiento de todas las obligaciones pendientes y asegurar las que no sean realizables en el acto, otorgándose al remanente del patrimonio, si lo hubiere, el destino legal que establece el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse el carácter no lucrativo de la entidad, cediendo al Estado o a cualquier entidad legalmente constituida y con fines no lucrativos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Septiembre de 2016.- (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015).-El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 4133** *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016.*

Anuncio

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, cuyo tenor literal es el que sigue:

"ANTECEDENTE DE HECHO

Primero.-Por resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 55, de 22 de marzo de 2016, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60, de 31 de marzo de 2016.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm.88, de 11-05-2016).

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.-En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 30-06-2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.-Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 20-07-2016, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto para cada tipo de actividades en la Convocatoria. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que

no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificara a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

La notificación se realizara mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el artículo 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE AGRICULTURA, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO RURAL PRODUCCIÓN INTEGRADA Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y GANADERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/1514	CABRA DEL SANTO CRISTO	PROGRAMA DE ACERCAMIENTO A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN CABRA DEL SANTO CRISTO	55	5.500,00 €
2016/1203	MARMOLEJO	JORNADAS SOBRE CULTIVOS ALTERNATIVOS AL OLIVAR EN LA LOCALIDAD DE MARMOLEJO Y CONCURSO MUESTRA LOCAL DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS AL OLIVAR	55	5.500,00 €
2016/1302	MARTOS	ESCUELA MUNICIPAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN	55	5.500,00 €
2016/1299	BEAS DE SEGURA	BIODIVERSIDAD Y PAISAJE AGRARIO: RECUPERACIÓN DE VARIEDADES LOCALES DE HORTALIZAS Y FRUTALES Y SUS POSIBILIDADES COMERCIALES	50	5.000,00 €
2016/1149	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	ESUDIO Y PUESTA EN MARCHA DE VIVERO MUNICIPAL	50	5.000,00 €
2016/1534	PEAL DE BECERRO	PUESTA EN VALOR DEL POTENCIAL AGRONÓMICO DE PEAL DE BECERRO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CULTIVO DEL PISTACHO	50	5.000,00 €
2016/1177	SANTIAGO DE CALATRAVA	PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y OBTENCIÓN NIVEL CUALIFICADO APLICACIÓN PRODUCTOS FITOSANITARIOS	50	5.000,00 €
2016/1178	SANTIAGO PONTONES	PROMOCIÓN DEL CORDERO SEGREÑO DE SANTIAGO - PONTONES	50	5.000,00 €
2016/1391	VILLACARRILLO	I FERIA AVÍCOLA PROVINCIAL. VILLACARRILLO 2016	50	5.000,00 €

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/1389	CAMBIL	CAMBIL DIVERSIFIC@ 2016	45	4.500,00 €
2016/528	IZNTORAF	PROYECTO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	45	4.500,00 €
2016/894	LA GUARDIA DE JAÉN	PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN DE LA AGRICULTURA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA DE JAÉN.	45	4.500,00 €
2016/1275	HUELMA	V ENCUENTRO DE RAZAS GANADERAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DE ANDALUCÍA: LA OVEJA MONTESINA	30	3.000,00 €
2016/1274	FUERTE DEL REY	PROYECTO FORMATIVO MAESTRO DE ALMAZARA	25	2.500,00 €
2016/1160	JIMENA	FERIA DE LA BREVA	25	2.500,00 €
2016/1398	VILLADOMPARDO	PROYECTO FORMATIVO: TÉCNICO EN NUEVOS SISTEMAS DE CULTIVO EN OLIVAR. SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	20	2.000,00 €

LÍNEA 2: PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL REGENERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/1205	CHICLANA DE SEGURA	AUMENTO DE LA VEGETACIÓN URBANA	70	7.000,00 €
2016/1345	ARQUILLOS	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN PISCINA MUNICIPAL Y PARQUE PABLO DE OLAVIDE	65	6.500,00 €
2016/1162	ÚBEDA	REGENERACIÓN PARQUE CAMINO DE UBEDA	65	6.500,00 €
2016/1212	NAVAS DE SAN JUAN	ADECUACION ANTIGUA ESCOMBRERA PARA PARQUE PUBLICO	60	6.000,00 €
2016/898	FRAILES	PROPUESTA DISEÑO Y AJARDINAMIENTO PARA DISTINTAS ZONAS VERDES DE LA VILLA DE FRAILES	60	6.000,00 €
2016/1181	MENGÍBAR	ACONDICIONAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL	60	6.000,00 €
2016/1296	BEGÍJAR	REGENERACION PARQUE MUNICIPAL CALLE FRANCIA	60	6.000,00 €
2016/1089	JABALQUINTO	REGENERACIÓN PARQUE BELLAVISTA	60	6.000,00 €
2016/1288	FUENSANTA DE MARTOS	RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE Y ADAPTACIÓN A PARQUE INFANTIL Y ZONA DE RECREO EN PARCELA DE AVDA DE ANDALUCÍA Nº 106	60	6.000,00 €
2016/1161	RUS	REMODELACIÓN DE ESPACIO VERDE	60	6.000,00 €
2016/1381	TORREPEROGIL	REGENERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DEGRADADAS MEDIANTE EL FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y TRANSICIÓN HACIA UNA JARDINERÍA ECOLÓGICA	55	5.500,00 €
2016/1210	LOS VILLARES	CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN CAUCE DE RÍO FRÍO	55	5.500,00 €
2016/1370	LA CAROLINA	PROYECTO "HUERTOS ECOLÓGICOS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CAROLINA"	55	5.500,00 €
2016/1387	BENATAE	CIRUJÍA ARBOREA, PODA Y RENOVACIÓN DE ARBOLADO URBANO	50	5.000,00 €
2016/1154	JAMILENA	PROGRAMA REGENERA EN JAMILENA	50	5.000,00 €
2016/1374	TORREDONJIMENO	RESTAURACIÓN PARQUE MUNICIPAL	45	4.500,00 €
2016/1378	BAILÉN	REHABILITACIÓN DEL NIDO DE CIGÜEÑA EXISTENTE EN BAILEN	45	4.500,00 €
2016/895	LA IRUELA	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL ZONA VERDE FUENTE DEL MOLINO	45	4.500,00 €
2016/1156	SANTO TOMÉ	REGENERACIÓN ACCESO CARRETERA DE CAZORLA Y RECINTO FERIA DE GANADO	45	4.500,00 €
2016/1182	CHILLUEVAR	ADAPTACIÓN PARA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARQUE CARRETERA LAS ALMANSAS	40	4.000,00 €
2016/1529	CAMPILLO DE ARENAS	REGENERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN CAMPILLO DE ARENAS: AVDA JAEN, CAMPO DE FUTBOL Y CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	40	4.000,00 €

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/1292	TORRES	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES: LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS Y ABREVADEROS	30	3.000,00 €
2016/1412	ALDEAQUEMADA	REPOBLACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS E INSTALACIÓN DE RIEGO EN ZONA DE DEPÓSITOS DE AGUA	15	1.500,00 €
2016/1340	ARJONILLA	EL BOSQUE DE LA VIDA: UN ÁRBOL UNA VIDA	10	1.000,00 €

Segundo.-Los beneficiarios dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitud, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicara la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizara mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.-La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el art. 42.2,a) del R.L.G.S. y artículo 19 de la Convocatoria.

Quinto.-Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber sido presentadas fuera de plazo, no haber subsanado en plazo las deficiencias advertidas o no haber reunido los requisitos en la normativa aplicable a la Convocatoria:

RELACIÓN DE SOLICITUDES **NO ADMITIDAS**:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE AGRICULTURA, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO RURAL PRODUCCIÓN INTEGRADA Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y GANADERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Causa
2016/1273	JAÉN	DESARROLLO DE ACCIÓN FORMATIVA "AGRICULTURA"	A
2016/1393	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JORNADAS SENSIBILIZACIÓN CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL	A

A.-Defecto no subsanado.

LÍNEA 2: PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL REGENERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Causa
2016/1286	IBROS	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL PARAJE "LA ALAMEDA" DE IBROS	A
2016/1281	LUPIÓN	REGENERACIÓN AMBIENTAL ANTIGUO VERTEDERO DE INERTES	A
2016/1371	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE MUNICIPAL SAN BLAS	B
2016/1529	CAMPILLO DE ARENAS	REGENERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN CAMPILLO DE ARENAS. AVDA JAÉN, CAMPO DE FUTBOL Y CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	B
2016/1209	SANTISTEBAN DEL PUERTO	RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL VERTEDERO	C
2016/1410	CÁRCHELES	REGENERACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ÁREA NATURAL PARQUE DE LA FUENTE	C
2016/1562	ARJONA	REGENERACIÓN PASEO DE ANDALUCIA	C
2016/1378	ESPELUY	PLANTACIÓN DE CÉSPED, PLANTAS DIVERSAS Y ÁRBOLES, ASÍ COMO TRABAJOS PREVIOS EN PARQUE Y AVENIDA	C

A.-Presentada fuera de plazo.

B.-Subsana fuera de plazo.

C.-Defecto no subsanado.

RELACIÓN DE SOLICITUDES **ADMITIDAS** QUE NO PUEDEN SER EVALUADAS POR EL ÓRGANO COLEGIADO:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE AGRICULTURA, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO RURAL PRODUCCIÓN INTEGRADA Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y GANADERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Causa
2016/1399	VILCHES	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL "RUTA DE LAS FUENTES Y PILARES DE VILCHES"	(*)

(*).-Actuación excluida de acuerdo con el art. 4 de la Convocatoria: adquisiciones, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Sexto.-Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciadas y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE AGRICULTURA, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO RURAL PRODUCCIÓN INTEGRADA Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y GANADERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1338	ALCALÁ LA REAL	CONOCIENDO LOS AROMAS Y Matices DEL ACEITE	15
2016/1330	CAMPILLO DE ARENAS	JORNADAS SOBRE CULTIVOS COMPLEMENTARIOS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA INTEGRADA DEL OLIVAR. BASES PARA LA CONVERSIÓN DEL OLIVAR DE LA ZONA EN ECOLÓGICO	15

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1515	CAZORLA	RHS CAZORLA. MERCADOS LOCALES DE PRODUCTOS SANOS Y DE CALIDAD	15
2016/1336	FRAILES	ESTUDIO SOBRE EL SECTOR CAPRINO EN FRAILES	15
2016/1179	JABALQUINTO	PROYECTO DE FORMACIÓN EN AGRICULTURA SOSTENIBLE	15
2016/1404	LARVA	DIVERSIFICACION AGRAROA EN LARVA COMO OTOR DE DESARROLLO. FASE II	15
2016/1161	RUS	FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL AGRICULTOR	15
2016/1204	ÚBEDA	34º FERIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ÚBEDA	15
2016/1279	ALCAUDETE	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE	14
2016/1090	ANDÚJAR	ANDUCAB 2016. CONCURSO MORFOLÓGICO FUNCIONAL DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA	14
2016/1329	CASTILLO DE LOCUBÍN	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA HUERTA CASTILLERA	14
2016/1334	ARJONILLA	CURSO OLIVAR ECOLÓGICO	12
2016/893	FRAILES	PLAN INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS ACEITES DE LA SIERRA SUR	12
2016/1405	GÉNAVE	RECUPERACIÓN DE HUERTOS TRADICIONALES: DINAMIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL EN GÉNAVE	12
2016/1219	JAMILENA	JORNADAS TÉCNICAS PARA PRODUCTORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO: INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PORUDCTOS CON EL AJO DE JAMILENA	11
2016/1217	NAVAS DE SAN JUAN	JORNADAS TÉCNICAS SOBRE OPORTUNIDADES DE FUTURO EN LA AGRICULTURA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN	10
2016/923	SILES	XV JORNADAS MICOLOGICAS	10
2016/1297	TORRES	III FERIA DEL CERECEITE: FERIA DE LA CEREZA Y EL ACEITE	10
2016/1272	ARROYO DEL OJANCO	ESTUDIO Y PUESTA EN VALOR CULTIVO DE PISTACHOS Y DE MICROHORTALIZAS ECOLÓGICAS	8
2016/1388	BENATAE	HUERTOS DE OCIO. RECUPERACIÓN HUERTA TRADICIONAL, DINAMIZACIÓN Y ESTUDIO VIABILIDAD.	8
2016/1218	JAMILENA	JORNADA FORMATIVA: LA AGRICULTURA ECOLÓGICA, PIEZA CLAVE EN LA SOSTENIBILIDAD	8
2016/1141	LA CAROLINA	PROYECTO "CULTIVA TU ESPACIO"	8
2016/1395	LUPIÓN	JORNADA FORMATIVA AGRICULTURA ECOLÓGICA	8
2016/1277	PORCUNA	PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE HUERTA Y ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL NORTE DE ESPAÑA	8
2016/1331	TORREPEROGIL	ACTUACIONES AGROECOLÓGICAS EN TORREPEROGIL XIII FERIA ANDALUZA DE LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA ALABORACIÓN DE MANUAL Y CURSOS DE FORMACIÓN	8
2016/1150	VILLATORRES	PROMOCIÓN CULTIVOS ALTERNATIVOS	8

LÍNEA 2: PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL REGENERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1372	HUESA	ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA CARRETERA DE ÚBEDA Y ZONA VERDE DE CEAL	9
2016/1159	JÓDAR	REGENERACIÓN DEL BARRANCO DE LA ARENA F II	9
2016/1408	BAEZA	RECUPERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS Y MEJORA DE SOSTENIBILIDAD DE ZONAS VERDES	9
2016/1151	CANENA	REGENERACIÓN PARAJE LA LOSILLA	9
2016/1152	VILLATORRES	REGENERACIÓN VILLATORRES	9
2016/1380	MARTOS	MEJORA E INCREMENTO DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL Y PUESTA EN VALOR DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	9
2016/1180	SANTIAGO PONTONES	ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL MUSO	9
2016/1293	SABIOTE	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS ALEDAÑOS L LIENZO NORTE DE LA MURALLA MEDIEVAL	8
2016/1411	CARBONEROS	REGENERACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO	8
2016/1523	BENATAE	REGENERACIÓN DE ESPACIOS ASOCIADOS A LAS FUENTES DE BENATAE	8
2016/1348	CASTILLO DE LOCUBIN	REGENERACIÓN ÁREAS LOBRES EN CALLES INDEPENDENCIA, BELEN Y OLIVOS	8

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1222	BEDMAR Y GARCÍEZ	ACTUACIÓN SOBRE ESPACIOS DEGRADADOS	8
2016/1343	QUESADA	TRATAMIENTO DE TALDES DEL SECTOR 3 DE QUESADA	8
2016/1375	VILCHES	PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL REGENERA CUESTA DE LA PISCINA DE VILCHES	8
2016/1278	PORCUNA	RESTAURACIÓN DE ZONA DEGRADADA ECOPARQUE DE PORCUNA	8
2016/1386	TORRES DE ALBANCHEZ	PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PUBLICO ARENEROS	7
2016/1385	VILLATORRES	ADECUACIÓN DE ACCESO A PUNTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN VILLARGORDO	7
2016/1211	TORREBLASCO PEDRO	ADECUACIÓN DEL ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE CAMPILLO DEL RÍO	7
2016/1223	VILLARRODRIGO	ADECUACIÓN ZONA ADYACENTE A CERRETERA	7
2016/1369	TORREDEL CAMPO	REGENERACIÓN MEDIO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA ROTONDA DE ACCESO ESTE A TORREDEL CAMPO (JAÉN)	7
2016/1294	ARROYO DEL OJANCO	RECUPERACIÓN RIBERA ARROYO DEL OJANCO	7
2016/1376	CAMBIL	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA LADERA DE LA SOLANA (CAMBIL)	7
2016/1208	VALDEPEÑAS DE JAÉN	SEGUNDA FASE EL PASEO DEL RÍO VADILLO	7
2016/1521	BENATAE	NUEVA IMPLANTACIÓN DE CÉSPED EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BENATAE	7
2016/1149	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL	7
2016/1214	VILLACARRILLO	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL ENTORNO PILAR DE LA ALAMEDA	7
2016/1383	BAILÉN	CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMA (COLUMBA LIVIA VAR. DOMÉSTICA) EN EL NÚCLEO URBANO DE BAILÉN	7
2016/924	SILES	REGENERACION MEDIOAMBIENTAL ALEDAÑOS CUBO	7
2016/1282	BEAS DE SEGURA	RESTAURACIÓN DEL RÍO BEAS	7
2016/1346	VILLARDOMPARDO	ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES	7
2016/1183	SANTA ELENA	REGENERACION AMBIENTAL ENTORNO PLAZA DE TOROS	7
2016/1516	MANCHA REAL	AMPLIACIÓN SENDEROS ENTORNO MONTE PEÑA DEL ÁGUILA	7
2016/1225	MONTIZÓN	EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	7
2016/1088	LOPERA	ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES EN DOS CALLES	7
2016/1407	LARVA	ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE LARVA	7
2016/1342	LA PUERTA DE SEGURA	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE LA PUERTA DE SEGURA	7
2016/1157	PEAL DE BECERRO	REGENERACIÓN RIBERA NORTE DEL ARROYO DE PEAL DE BECERRO	7
2016/897	LA GUARDIA DE JAÉN	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DEGRADADOS EN LOS ALEDAÑOS DEL PARQUE VISTA ALEGRE	7
2016/1155	CAZALILLA	2ª RECUPERACIÓN CAMINO VERDE DE JAÉN	7
2016/1171	IZNATORAF	REGENERACIÓN ZONAS DEGRADADAS IZNATORAF	7
2016/1344	CASTELLAR	ACONDICIONAMIENTO PARQUE PÚBLICO	7
2016/1290	HUELMA	CONSOLIDACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL PARQUE DEL "ALTO DE LOS YESOS" DE HUELMA	7
2016/1384	HINOJARES	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS MUNICIPALES	7
2016/1153	HIGUERA DE CALATRAVA	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL PECHO DE LA FUENTE	7
2016/1409	GÉNAVE	REGENERACIÓN EN ZONA CASILLA DE LOS NEVAZOS	7

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1295	FUERTE DEL REY	ARREGLO Y ADECUACIÓN DE LA PARTE BAJA DEL PARQUE MUNICIPAL "ESTEBAN CARA"	7
2016/1207	SEGURA DE LA SIERRA	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO DEL CASTILLO	7
2016/1406	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS	7
2016/1158	JIMENA	REGENERACIÓN PARQUE LAS PILILLAS	7
2016/1347	ALCALÁ LA REAL	PARQUE CANINO DE ALCALÁ LA REAL	7

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión”.

Lo que, cómo Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 07 de Septiembre de 2016.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 4121** *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 49, de fecha 23 de marzo de 2016, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 744 de 07-07-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 61, de 1 de abril de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 20 de mayo de 2016 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página Web "dipujaen.es" y en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN
 PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016, DESTINADA AL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DE LAS
 ALMAZARAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

Núm. SUB (2016)	EMPRESA/ MUNICIPIO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3219	ACEITES CASTELLAR, S.L (CASTELLAR)	- Anexo I - Anexo II - Memoria descriptiva del proyecto - Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Incluyen actuaciones no subvencionables: plantación de variedades (Art. 5 de la convocatoria) y señalar en Anexo II los ingresos, así como el detalle de los gastos por conceptos
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta desglose del presupuesto detallando gastos por conceptos
		- Premios del aceite - Sistemas de gestión de calidad - Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía	- Falta documentación acreditativa
		- Certificado AEAT a efectos de la ley 38/2003, General de Subvenciones	- Falta
		- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Seguridad Social	- Falta
3210	ACEITES SAN ANTONIO, S.L.U. (JAÉN)	- Anexo I - Anexo II - Memoria descriptiva del proyecto	- Incluyen actuaciones no subvencionables: dotación audiovisual (realización de video promocional)
		- Premios del aceite	- Falta la documentación acreditativa
		- Certificado de calidad	- Falta compulsa
		- Modelo censal 037	- No consta la fabricación de aceite de oliva como actividad realizada en la documentación referida
3215	AGRICOLA DE BAILEN VIRGEN DE ZOCUECA, S.C.A. (BAILÉN)	- Anexo II	- No se ajusta a los requisitos de la convocatoria: ingresos y gastos desequilibrados; ingresos mal cumplimentados
		- Sistemas de gestión de calidad	- Falta compulsa
		- Premios recibidos	- Falta compulsa
		- DNI	- Falta compulsa
3217	AGROMANILLAS, S.L.(ARQUILLOS)	- Escrituras de constitución	- Falta compulsa
		- Anexo II	- Aclarar ingresos previstos por conceptos
		- Memoria descriptiva del proyecto	- No se refiere a la totalidad de la inversión de acuerdo con el Plan financiero (mobiliario, traducción Web, traducción tienda online...)
		- Memoria valorada de la inversión suscrita por el técnico competente	- No está suscrita por técnico competente ni se refiere a la totalidad de la inversión de acuerdo con el Plan Financiero (mobiliario, traducción Web, traducción tienda online...)
		- Sistemas de gestión de la calidad y premios recibidos	- Falta la documentación acreditativa
		- NIF	- Falta
		- CIF	- Falta
		- Poderes bastantes del solicitante	- Falta
		- Escrituras de constitución	- Falta
- Modelo censal 037	- Falta		

Núm. SUB (2016)	EMPRESA/ MUNICIPIO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3220	ALCALÁ OLIVA, S.A. (ALCALÁ LA REAL)	- Anexo I - Anexo II - Memoria del proyecto - Memoria valorada de la inversión suscrita por técnico competente	- Los importes señalados en el plan financiero no concuerdan con los establecidos en la solicitud y en la memoria técnica. Ingresos y gastos no equilibrados. Ingresos mal cumplimentados. Incluye gastos no subvencionables (plantación de variedades)
		- Sistemas de gestión de calidad	- Falta la documentación acreditativa
		- Modelo 037	- No consta la fabricación de aceite de oliva como actividad realizada por la sociedad
3213	ARROYOVIL, S.L. (MANCHA REAL)	- Anexo I - Anexo II	- Se incluyen gastos no subvencionables (cartelería y publicidad). En anexo II, los ingresos están mal cumplimentados, faltan los datos del encabezado y no está firmado
		- Anexo IV	- Falta firma
		- Memoria valorada de las inversiones a realizar suscrita por el técnico competente	- Falta
		- Premios del aceite	- Falta la documentación acreditativa
		- Sistemas de gestión de calidad	- Falta la documentación acreditativa
		- Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía	- Falta la documentación acreditativa
		- Certificado AEAT	- Falta expedición a efectos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
3212	COOPERATIVA AGRARIA SAN ROQUE, S.C.A. (ARJONILLA)	- Anexo I	- Falta nombre del proyecto. La cifra señalada en número y en letra no coincide
		- Anexo II	- Falta
		- Memoria descriptiva del proyecto	- No reúne los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por el técnico competente	- Falta
		- DNI	- Falta
		- CIF	- Falta
		- Poderes bastantes de representación	- Falta
		- Escritura de constitución	- Falta
		- Modelo censal 037	- Falta
3221	GALGON 99, S.L. (VILLANUEVA DE LA REINA)	- Anexo I	- Falta el nombre del proyecto, la cantidad solicitada y el total presupuestado
		- Anexo II	- Falta cumplimentar los ingresos; falta firma
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
		- NIF	- Falta compulsas
		- Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía	- Falta el documento completo y compulsado
		- Premios del aceite	- Falta la documentación acreditativa
		- Modelo censal 037	- Falta compulsas
		- Certificado AEAT	- Falta expedición del documento a efectos de la ley 38/2003, General de subvenciones

Núm. SUB (2016)	EMPRESA/ MUNICIPIO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3214	INDUTRIAS SAN PEDRO, S.A. (JAÉN)	- Anexo II	- No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria: ingresos mal cumplimentados; ingresos y gastos desequilibrados
		- Certificados de calidad	- Falta la documentación acreditativa
		- Memoria suscrita por técnico competente	- Falta
		- Escrituras de constitución	- Falta compulsada
		- Poderes bastantes del solicitante	- Falta
		- Certificado del modelo 036	- Aportar certificado del ejercicio 2016
		- Certificado de estar al corriente con la seguridad social	- Falta
		- Certificado AEAT	- Falta
3216	LUIS CANO FUENTES E HIJOS, S.L (ALCALÁ LA REAL)	- Anexo I	- Faltan datos: nombre del proyecto, importe presupuestado e importe solicitado
		- Anexo II	- Falta
		- Memoria descriptiva del proyecto	- Falta
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
		- Modelo censal 037	- Falta
		- Certificado de estar al corriente con la seguridad social	- Falta
		- Certificado AEAT	- Falta
3218	OLEÍCOLA SAN FRANCISCO, S.L. (BEGÍJAR)	- Anexo II	- Falta detallar ingresos y gastos por conceptos
		- Anexo V	- Falta indicar el importe recibido por la ayuda señalada
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Falta
		- Premios del aceite	- Falta la documentación acreditativa
		- Sistemas de gestión de calidad	- Falta la documentación acreditativa
		- Inscripción en Registro de Turismo de Andalucía	- Falta el documento completo y compulsado
		- Modelo censal 037	- Falta
		- NIF	- Falta
		- Poderes de representación	- Falta
		- Escrituras de constitución	- Falta el documento completo y compulsado
- Certificado AEAT	- Falta expedición del certificado a efectos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones		
3224	SAT Nº 7199 ACEITES GARCIA MORON (ARJONILLA)	- Anexo II	- Falta
		- Memoria valorada de la inversión suscrita por técnico competente	- Falta
		- Sistemas de gestión de calidad	- Falta la documentación acreditativa
		- DNI	- Falta compulsada
		- CIF	- Falta compulsada
		- Escrituras de constitución	- Falta compulsada
- Modelo censal 037	- Falta		

Núm. SUB (2016)	EMPRESA/ MUNICIPIO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3223	S.C.A SAN ISIDRO LABRADOR (HUELMA)	- Anexo III	- Falta firma
		- Memoria descriptiva de la inversión a realizar	- No justifica la necesidad de adquirir los equipos informáticos (es necesaria la descripción detallada del proyecto, según Art. 10.2 de la Convocatoria)
		- Sistemas de gestión de calidad	- Falta la documentación acreditativa
		- Memoria suscrita por técnico competente	- Falta
		- Escrituras de constitución	- Falta
3226	S.C.A SAN JUAN (JAÉN)	- Anexo I - Anexo II - Memoria descriptiva - Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente	- Incluyen gastos no subvencionables: realización de vídeo promocional
		- Premios del aceite	- Aportar documentación acreditativa
		- Certificado AEAT	- Aportar expedición a efectos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
		- Modelo 037	- No consta la fabricación de aceite de oliva entre las actividades realizadas por la cooperativa
		- Escrituras de constitución	- Falta
3225	S.C.A NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO (ALCAUDETE)	- Certificados de calidad	- Falta compulsas
		- Premios del aceite	- Falta compulsas
		- Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía	- Falta compulsas
		- Memoria suscrita por el técnico competente	- Falta
		- Escrituras de constitución	- Falta

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Septiembre de 2016.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 644, de 25-06-15).-La Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

4108 *Información pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén),

Hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 07 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

4114 *Convocatoria Juez de Paz titular.*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Begíjar (Jaén),

Hace saber:

Que por próxima finalización del mandato del actual Juez de Paz Titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E núm. 166 de 13/07/1995), por medio del presente edicto se anuncia con la suficiente antelación la citada vacante mediante convocatoria pública.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que todas aquellas personas interesadas en ocupar el citado cargo y que, reuniendo las condiciones exigidas en el artículo 1.2 del citado Reglamento (ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), y no estén igualmente incurso en las causas de incompatibilidad y prohibiciones reguladas en los arts. 389 a 397 de la citada Ley, puedan presentar sus solicitudes haciendo constar sus datos identificativos (en especial núm. D.N.I., la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y domicilio) en el Registro General de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para ocupar el cargo al que se concurre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 07 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

4122 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Begíjar.*

Edicto

Don Fernando Rezola Rezola, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la de la ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEGÍJAR.

Se abre plazo de información pública, y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo referenciado.

Begíjar, a 08 de Septiembre de 2016.- El Alcalde en funciones, FERNANDO REZOLA REZOLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

4112 *Aprobación definitiva de modificaciones Presupuestarias núms. 2 y 3/2016.*

Anuncio

Don José Antonio Munera Navarro, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación Inicial de las Modificaciones Presupuestarias núms. 2 y 3 /2016, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 7/07/2016, núm. 129 este Acuerdo se entiende definitivamente aprobado siendo el detalle el siguiente:

Núm. 2/2016.

1.º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		3321	68509		Adquisición Lote Bibliográfico	20.692,55
Incorporación de Remanentes de Crédito		1532	60927		Reurbanización Plaza de la Iglesia de la Aldea de las Fuentes	15.577,92
Incorporación de Remanentes de Crédito		3420	60926		PFEA 2301615BC02 Adaptación de Local a Gimnasio	13.462,75
Incorporación de Remanentes de Crédito		1532	61916		PFEA 2301615BC01 Acerado en Casco Urbano	32.674,77
Incorporación de Remanentes de Crédito		2410	13108		Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía	5.317,08
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	22624		Suministros Mínimos Vitales 2015	2.917,05
					Total Aumento	90.642,12

2.º. *Financiación.*

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Total Disminución						0,00

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	90.642,12
Total Aumento				90.642,12

DISMINUCIÓN DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Modificación Presupuestaria 3/2016.

1.º. *Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.*

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		1532	61916		PFEA 2301615BC01 Acerado en Casco Urbano	13.344,39
Generación de Crédito		3420	60926		PFEA 2301615BC02 Adaptación de Local a Gimnasio	5.658,81
Total Aumento						19.003,20

2.º. *Financiación.*

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Total Disminución						0,00

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76170	Subvención Materiales PFEA 2301615BC02	5.658,81
Aumento Previsiones Iniciales		76169	Subvención Materiales PFEA 2301615BC01	13.344,39
Total Aumento				19.003,20

DISMINUCIÓN DE INGRESOS				
-------------------------	--	--	--	--

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Contra la aprobación definitiva de las presentes Modificaciones podrá interponerse directamente Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los dispuesto en los art. 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae , a 08 de Septiembre de 2016.- El Alcalde en funciones, JOSÉ ANTONIO MUNERA NAVARRO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

4118 *Aprobación inicial de modificación del Presupuesto Municipal por transferencia de crédito núm. 2.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efecto de reclamaciones, la modificación núm. 2 de transferencia de crédito del ejercicio 2016, aprobada por el Pleno municipal en sesión ordinaria el día 7 de septiembre.

Los interesados que esté legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 1 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.º *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.º *Lugar de presentación:* Registro General.

3.º *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Municipal.

Huelma, a 08 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

4111 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 30/2016, mediante transferencia de créditos.*

Edicto

Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 157, de 17 de agosto de 2016, del Expediente de Modificación mediante transferencia de créditos por importe de 114.500,00 euros, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016 y no habiéndose presentado reclamaciones ante dicho Órgano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen de la Modificación Presupuestaria.

Disminución del Estado de Gastos		Aumento del Estado de Gastos	
Capítulo VI	64.500,00	Capítulo VI	114.500,00
Capítulo VII	50.000,00		
	114.500,00		

Lináres, a 07 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

4045 *Anuncio licitación del contrato de suministro material de construcción.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Úbeda, 23400.
 - 4) Teléfono: 953 76 94 00
 - 5) Telefax: 953 75 07 70
 - 6) Correo electrónico: patrimonio@ubeda.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ubeda.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalización del plazo.

d) Número de expediente: C030/2016.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Material de construcción.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Si, seis lotes.
- d) Lugar de ejecución: Úbeda.
 - 1) Localidad y código postal: Úbeda, 23400.
- e) Plazo de ejecución: un año.
- f) Admisión de prórroga: un año más.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Criterios de adjudicación: La adjudicación se realizará a favor del licitador que realice la

oferta económicamente más ventajosa para cada lote, siendo el criterio aplicable el mayor porcentaje de descuento sobre los precios indicados en cada lote, de forma individual para cada lote, según se indica en el Anexo II del pliego de Cláusulas Administrativas.

4. *Valor estimado del contrato:* DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (206.611'52 €), IVA excluido.

5. *Presupuesto base de licitación:* CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA excluido.

LOTES	MATERIAL	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
		IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	ZAHORRA	33.057'85 €	6.942'15 €	40.000 €
2	HORMIGÓN	20.661'15 €	4.338'85 €	25.000 €
3	ARIDOS	12.396'69 €	2.603'31 €	15.000 €
4	BALDOSA DE TERRAZO	12.396'69 €	2.603'31 €	15.000 €
5	MATERIALES VARIOS	12.396'69 €	2.603'31 €	15.000 €
6	AGLOMERANTES	12.396'69 €	2.603'31 €	15.000 €

6. *Garantías exigidas:*

Provisional.-De acuerdo con lo establecido en el art. 103.1 del TRLCSP no será necesaria la constitución de la garantía provisional.

Definitiva.-Conforme a lo dispuesto en el art. 95 del TRLCSP se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). No se exige
 - Acreditación de solvencia técnica por los siguientes medios, de los establecidos en el artículo 77 del TRLCSP:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera por el siguiente medio, de los establecidos en el artículo 75 del TRLCSP:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera por el siguiente medio: declaración sobre el volumen anual de negocios por importe igual o superior a 50.000'00 EUROS.

8. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el perfil de contratante.

b) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, o en cualquiera otro de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta la adjudicación.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: Sin límite.

9. Gastos de Publicidad:

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato en los Boletines Oficiales que debe satisfacer el adjudicatario será de 1.500 €.

Úbeda, a 31 de Agosto de 2016.- El Alcalde Acctal., JERÓNIMO GARCÍA RUIZ

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "LINARES" (JAÉN)

4092 *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por la presente, se convoca a Junta General Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes, para el día 14 de Septiembre de 2016, a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 en segunda, en el Polígono de Los Jarales (Nave Contesur) en la calle Avenida de Las Minas, s/n, de Linares (Jaén).

Bajo el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero.-Lectura y firma del acta anterior

Segundo.-Lectura y aprobación, si procede, de los Estatutos y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes redactados por la Comisión nombrada al efecto.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Linares, a 05 de Septiembre de 2016.- El Presidente de la Comunidad en funciones, MANUEL MORENO HERRERA.